



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00417

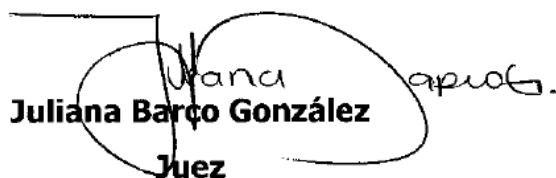
Asunto: Remite

No se accede a lo solicitado en el memorial que antecede, esto es reconocer personería al apoderado de la parte demandada, toda vez que en este proceso se denegó el mandamiento de pago mediante auto del 6 de mayo de 2021.

Se remite al señor Darío Alfonso Méndez Cedeño al auto del 23 de agosto del año en curso en cual se le informó que en su contra existe otro proceso ejecutivo en donde el ejecutante es la Parcelación Los Micos, con radicado 05001400301720210046000, que se encuentra en el Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, por lo que probablemente es en éste en donde pretende radicar los memoriales que anteceden.

Notifíquese y Cúmplase

CAR


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 26 oct 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5252f41bebc5a3e036e93d612d3ec67cf922df52c3674d956d049702090a8b**

Documento generado en 25/10/2022 12:06:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>